Esquel, de agosto de 2.010.-

------VISTO:----------

------Para resolver la aclaratoria interpuesta a fs. 1472 por el Dr. H. A. S., respecto al punto 2º de la sentencia definitiva registrada bajo el Nº 37/10 (fs. 1429/1467 vta.) y;----------

------CONSIDERANDO:----------

------Que el peticionante realiza el planteo en los términos del art. 168 inc. 3º de la Ley XIII Nº 5 (CPCC), en razón de que el pronunciamiento ha omitido la regulación de honorarios del Dr. R. J. L.----------

------Que la finalidad del remedio intentado es corregir un error material, suplir una omisión o aclarar un concepto oscuro (art. 166 del C.P.C.C.), pero sin que ello implique alterar lo sustancial de la decisión.----------

-----Que efectuado el análisis pertinente, este Cuerpo entiende que le asiste razón al presentante, por lo que corresponde hacer lugar a la aclaración del fallo requerida y determinar que los mismos son en conjunto y proporción de ley con los del Dr. H. S.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------R E S U E L V E----------

------1º) **ACLARAR**, la sentencia definitiva registrada bajo el Nº 37 de 2010 (fs. 1429/1467 vta.), estableciendo como punto 2º) IMPONER las costas de esta instancia al actor vencido (art. 69 Ley XIII Nº 5 DJP, antes Ley 2203) regulándose los emolumentos del Dr. O. S. G. en la suma de $ 57.500 y los de los Dres. H. A. S. y R. J. L. en la suma de $ 75.000 en forma conjunta y proporción de ley, ambas sumas con más el IVA pertinente, por la labor desarrollada en esta Alzada (Art. 13 Ley XIII Nº 4 DJP, antes Dto. Ley 2200).----------

------2º) **REGÍSTRESE**, notifíquese, déjese nota marginal en la resolución dictada en estos autos, y devuélvase.----------

------La presente resolución es dictada con el Tribunal integrado con los Sres. Jueces de Cámara Subrogantes Dres. Omar Higinio Magallanes y Mariela González de Vicel, por encontrarse inhibido de actuar el Dr. Claudio

Alejandro Petris, recusado el Dr. Jorge Luis Früchtenicht y excusada la Dra. Claudia Lia Melidoni (Acuerdo Plenario Nº 3763/08 STJ).----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

MARIELA G. de VICEL **OMAR MAGALLANES**

REGISTRADA BAJO EL NRO. 219 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS. AÑO 2010. CANO. Conste.-